



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 22 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650-2024-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 04100-2024-OPP (Expediente N° 2039749) recibido el 21 de noviembre de 2024, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 077-2024-OPP/UPP-UNAC señalando que “(...) se requiere aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 66,611.00 soles (...)”; asimismo, precisa que “(...) la modificación presupuestal se solicita a fin de atender la solicitud reiterada de Dirección General de Administración con el Oficio N° 1416-2024-DIGA/UA en el cual indica que el monto que se requiere para la atención de la Resolución de Ejecución Coactiva N° 029-006-171830 asciende a S/. 66,611.00 soles”; también informa que “(...) se cuenta con el Informe N°0274-2024-UNAC/DIGA-UC emitido por la Unidad Contabilidad, en el cual adjunta el Informe N°037-2024-AT/CONTABILIDAD/UNAC expedido por el Asesor Tributario en referencia Resolución de Ejecución Coactiva N°029-006-171830, en el cual indica: “En este sentido, soy de opinión, que se evite la acumulación de intereses moratorios en el día a día, hasta la total cancelación de la deuda tributaria, así como evitar pagos adicionales de costas y gastos en un procedimiento administrativo de revisión contenciosa ante el poder judicial, que no nos garantiza éxito en su determinación final.”; por todo ello, señala que “(...) se quiere la atención de lo solicitado en el día, debido a que se encuentra referido a multas e intereses a favor de la SUNAT. Es necesario priorizar la atención del mismo, a fin de cautelar los intereses de la Universidad y evitar perjuicios en contra de nuestra institución.”; finalmente señala que “(...) la presente solicitud se enmarca en materia estrictamente presupuestal, no convalida acciones que no se sujetan a la normativa vigente, como consecuencia de la inobservancia por parte de las unidades orgánicas que autorizan el gasto.”;

Que, obra en autos, entre otros, el Informe N° 077-2024-OPP/UNAC del 21 de noviembre de 2024, mediante el cual el Especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria informa que “Visto el Oficio N° 1416-2024-DIGA/UNAC, mediante el cual solicita de manera reiterativa la habilitación presupuestal para la atención de la Resolución de Ejecución Coactiva N° 029-006-171830, y a fin de cautelar los intereses de la Universidad Nacional





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del Callao; se sugiere solicitar a Secretaría General autorizar la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios-, hasta por el monto de S/ 66,611.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), (...); asimismo, señala “(...) precisar que la presente opinión se enmarca en materia estrictamente presupuestal, no convalida acciones que no se ajustan a la normativa vigente, como consecuencia de la inobservancia por parte de las unidades orgánicas que autorizan el gasto; por lo cual, previo de proceder con la ejecución del gasto para la atención de la Resolución de Ejecución Coactiva N° 029-006-171830, se deberá verificar el cumplimiento de las todas disposiciones legales.”;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo opinado, expuesto y argumentado en el Informe N° 262-2024-UNAC/DIGA-UC del 12 de noviembre de 2024, Informe N° 035-2024/AT/CONTABILIDAD/UNAC, Informe N° 266-2024-UNAC/DIGA-UC del 14 de noviembre de 2024; Oficio N° 1391-2024-DIGA/UNAC del 14 de noviembre de 2024; Oficio N° 4030-2024-OPP del 14 de noviembre de 2024; Proveído N° 1138-2024-OAJ del 19 de noviembre de 2024; Oficio N° 1416-2024-DIGA/UNAC del 20 de noviembre de 2024, Informe N° 274-2024-UNAC/DIGA-UC del 20 de noviembre de 2024, Informe N° 037-2024-AT/CONTABILIDAD/UNAC; Informe N° 077-2024-OPP/UPP-UNAC del 21 de noviembre de 2024; Oficio N° 04100-2024-OPP del 21 de noviembre de 2024; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por la suma S/ 66,611.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9002	: APNOP		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5001276	: UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0000588	: DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	66,611	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	006	: GESTION		



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.5	:	OTROS GASTOS		66,611

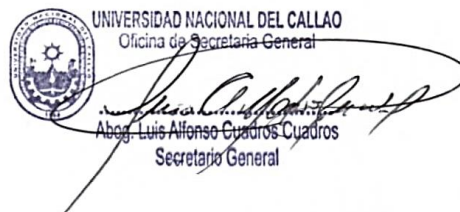
- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Partidas, Finalidades de Meta y Unidades de Medida correspondiente, sean las pertinentes.
- 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, UT, UC, dependencias académico-administrativas y archivo.